

## En torno al niño

*Walter Capelli, Gisela Clivaggio, Analía García  
Cabriada, Silvana Mudir, Ma. Inés Oyarbide,  
Evelina Simonotto\**

*...saber hablar el idioma de ellos y sólo entonces  
la interpretación será efectiva; de lo contrario  
puede ser sentida como proveniente de otro mundo,  
del idioma incomprensible.*

T. PAVLOSKY

*Toda persona tiene su lugar natural;  
no fijan su actitud ni el orgullo ni el valor:  
decide la infancia.*

J. P. SARTRE

Convocados sobre el tema "locura y lazo social" nos preguntamos acerca de estos conceptos y cómo los mismos influyen sobre nuestra práctica profesional. Para iniciar el análisis resulta adecuado contextualizar este trabajo: realizamos nuestra tarea en un organismo gubernamental, que trabaja con la problemática de los menores en la calle, en la ciudad de Buenos Aires. Este departamento está compuesto por diferentes profesionales: operadores de calle, psicólogos, trabajadores sociales, psicopedagogos y alfabetizadores. Se estructura en dos niveles: uno de contacto e intervención en calle, y otro de seguimiento y tratamiento de la problemática diagnosticada. La tarea supone el consentimiento y la co-

\* Walter Capelli y Ma. Inés Oyarbide son licenciados en Psicología; Analía García en Psicopedagogía, y Gisela Clivaggio, Silvana Mudir y Evelina Simonotto son licenciadas en Trabajo Social.

operación del niño que está en la calle. En términos generales existe un acuerdo en que las intervenciones compulsivas no derivan en resultados positivos, ya que niegan la capacidad de reflexión o elección del otro.

Es así que frente al análisis de un caso la propuesta es mostrar cómo en la intervención profesional surgen contradicciones, a través de las cuales se repiten estructuras o modalidades que ya se creían abandonadas; que fomentan o refuerzan las patologías o dificultades que se pretenden superar.

Para esto es interesante detenernos brevemente en la evolución histórica de las prácticas con niños abandonados en nuestro país, Argentina.

La primera institución creada en el territorio nacional con el fin de cuidar a estos niños fue la Casa de Niños Expósitos, fundada en 1779, por orden virreinal. En los fundamentos de su creación se argumenta

...la necesidad pública de recoger a los muchos niños que se expelen... aquellos que han perecido a la interperie, expuestos en la misma vereda o al paso y han sido pisados, ...los que han sido arrojados en la calle y nadie ha podido remediar su trágica muerte...

Algunos autores que realizaron estudios sobre el desarrollo de esta institución sostienen:

...la recepción de los niños se hacía directamente, cuando los niños se encontraban expuestos en sitios públicos, o por medio del *torno*, un armazón giratorio de madera ubicado junto a la puerta principal del edificio, que permitía pasar al interior de la casa al niño "depositado". Al tiempo que se hacía sonar una campanilla para llamar la atención de la persona encargada de recogerlo. La persona que lo depositaba no era vista, lo cual le permitía permanecer en el anonimato. En el frente del torno se leía la siguiente frase: "mi padre y mi madre me arrojan de sí, la piedad divina me acoge aquí". (Béranger, Raúl. *Reseña histórica de la Casa de Niños Expósitos de Buenos Aires.*)

Los resultados del ingreso de los niños a la entidad por medio del torno son similares a los que explica Jacques Donzelot en su obra *La policía de las familias*. Se incrementa en forma alarmante la cantidad de niños depositados, lo que produce el hacinamiento de los mismos en la institución, la falta de personal capacitado para su cuidado, la alta tasa de mortalidad que es progresiva año a año, las prácticas paralelas establecidas en relación a la colocación de los niños, etc. En nuestro país

todo ésto se acompaña con un cambio permanente de las autoridades encargadas de la dirección del establecimiento y las dificultades económicas que atraviesa la misma para mantenerse, dado que los organismos oficiales poco aportan o dejan esta responsabilidad en manos de particulares.

Escaparía a los objetivos de este trabajo realizar una descripción detallada de cómo evolucionó este establecimiento en particular y cómo se fue desarrollando el cuidado de los niños en riesgo desde la órbita estatal, religiosa o privada. Pero reflexionar sobre esta práctica fundante en relación a los “niños expósitos” nos llevó a abrir algunas interrogantes. Una de ellas se refiere a nuestras intervenciones y, si pese a que las mismas se nutren con el desarrollo de las ciencias sociales y el avance científico en este campo, no subyacen las mismas representaciones, en referencia al cuidado de niños en uno y otro contexto histórico. Otra interrogante, aunque de diferente nivel de análisis y profundización, es pensar si la sociedad en su conjunto y nosotros, que no escapamos a sus pautas culturales dominantes, no seguimos compartiendo aquella frase del torno: *mis padres me arrojan de sí* (atribuyéndoles a éstos la responsabilidad absoluta por la suerte de los niños) ...*la piedad divina* (¿sería hoy el actual Estado, y nosotros sus representantes, los encargados de impartirla?) ...*me acoge hoy aquí* (la calle, un instituto de menores, un hogar, una familia alternativa a la propia?).

Pasaremos entonces, a través del análisis de una intervención, a intentar responder algunos de estos interrogantes.

### Reseña de la intervención

Los operadores toman contacto con tres hermanas en la calle: Juana (13 años), María (10 años) y Susana (8 años). Ellas mendigaban, no concurrían a la escuela, y vivían en una villa de emergencia cercana al lugar donde fueron contactadas. Su estado de salud era precario, sin ningún tipo de atención sanitaria. Su grupo familiar provenía de una provincia del Norte argentino y estaba compuesto por padre, madre, cuatro hermanas mujeres y tres varones. Ninguno de los padres mantenía una actividad laboral estable, y eran analfabetos.

Se inicia la tarea haciéndolas participar de un espacio de alfabetización en calle; estableciendo la mayor un estrecho vínculo con los opera-

dores y el equipo en general. En este espacio de confianza ella expresa las serias dificultades que atraviesa en su familia. Manifiesta: "...mi mamá me obliga a pedir en la calle ...yo no estoy acá porque quiero... mi papá me toca, está borracho todo el tiempo... yo tengo que cuidar a mis hermanas..." Luego puede expresar que estas situaciones son vividas también por sus hermanas menores.

En un segundo momento se mantienen contactos con la familia de las niñas, dejando ésta que el equipo ingrese en función de la satisfacción de demandas materiales (alimentos, vestimenta, documentación, etc.), pero de ninguna manera permiten que se aborden aspectos relacionales. El equipo entonces propone a Juana la posibilidad de participar de una instancia que en principio le permitiera evitar su sufrimiento. Se le ofrece así, transitoriamente, el recurso de una familia acompañante (familias contratadas y supervisadas por el departamento interviniente, con el fin de atender el cuidado de niños en situaciones problemáticas). Si bien se contaba con el acuerdo de Juana, el grupo familiar desconocía la propuesta.

En el momento en que se implementa la salida de la niña estaban presentes las otras dos hermanas, por lo que se resuelve realizar la misma intervención con ellas. Allí se genera una situación muy tensa, manifestada con más crudeza por la más pequeña, quien al ver partir a sus hermanas, no quería ir con ellas, pero a la vez temía volver a su casa. Finalmente, los profesionales la llevan sin su consentimiento; evaluando esta intervención como preferible, antes que permitir que continuara siendo abusada. Posteriormente, el equipo realiza una presentación judicial, a partir de la cual interviene un juzgado de menores. Se arma conjuntamente con él una estrategia de intervención en relación a la familia de las niñas. Una vez convocada, la madre niega toda situación de abuso o maltrato, pidiendo amenazantemente ver a sus hijas (para que las mismas confirmaran las situaciones planteadas en su presencia).

El juzgado toma las demandas verbales tal cual son expresadas por la madre, e inmediatamente establece una alianza con ella, la que le permite conocer sin previa consulta con los otros profesionales la dirección en donde estaban sus hijas. Es por esto que la madre se presenta de manera intempestiva y las retira compulsivamente del lugar, llevándolas consigo a un lugar desconocido. Al mes, las chicas vuelven a la calle y la familia se muda a un barrio de una localidad vecina. Desde la esfera judicial se solicita la intervención del departamento para volver a tomar

contacto con las menores. Paralelamente la madre se presenta en el juzgado sin las niñas. Se le solicita entonces que concurra nuevamente con ellas. Como la familia las oculta, el juzgado ordena la intervención policial para que las niñas sean retiradas de su domicilio e institucionalizadas.

La orden judicial es llevada a cabo luego de ocho meses, y solamente se retira del domicilio a Juana, pues –curiosamente– ese día no se encontraba nadie más en la vivienda. La niña ingresa a un instituto de menores. Desde allí solicita volver a la familia acompañante. En un primer momento, ella niega todo lo que había expresado, pero luego quiebra su discurso, volviendo a denunciar las mismas situaciones vividas. Frente al pedido de la niña, los profesionales intervinientes suponen que regresando allí correría peligro, en consecuencia se la deriva a un hogar de adolescentes con un sistema abierto.

Luego de un tiempo, Juana abandona el hogar y regresa a la familia acompañante, en la cual ya convivían otros chicos. Se comunica con las autoridades del hogar para informarles su paradero, y éstas exigen su regreso inmediato. El equipo accede a esta demanda. Finalmente, Juana se fuga del hogar y vuelve a la calle, no sabiéndose nada de ella ni de su familia por un tiempo. En ocasiones, Juana se comunica telefónicamente con la familia acompañante, preguntando si su causa judicial fue cerrada.

### De otras familias

La crisis de la estructura familiar tiene dos facetas. Una es la de la disrupción que se produce en un momento de cambio, donde la tendencia parece ser la transformación de la familia patriarcal hacia otra forma en la que varían las atribuciones de género, así como la distribución del poder y de funciones. Esta sería una faceta de transformación. La otra es la desarticulación o labilización. En ella parece no constituirse una “nueva forma”, sino fragmentarse la existente cesando en sus funciones; en estos casos daría la impresión de que el tejido social no contiene a las familias que, a su vez, no pueden contener a sus miembros más frágiles o dependientes.

ALICIA STOLKINER

*(Tiempos posmodernos: ajuste y salud mental)*

Juana es empujada a salir a la calle a pedir, por exigencia de sus padres, quienes hace tiempo no trabajan o mantienen trabajos sólo en forma irregular (en la historia de esta familia se cuentan reiteradas situaciones de desafiliación, en relación a pérdidas sucesivas de trabajo, traslado desde su provincia a la ciudad, y pérdida de la relación con la familia extensa y vecinos). A esta exigencia se suman situaciones de abandono, maltrato y abuso sexual. El destino final de esta situación para Juana es la marginalidad, entendida en términos de ruptura con el lazo social.

La calle se perfila entonces como “alternativa” a su casa, configurándose como paradoja del lugar en un “no lugar”. La calle tiene sus propias reglas de juego (la ley de la calle), su propio espacio y tiempo. Juana tiene que decidir cuándo comer y cuándo dormir, establece sus propios tiempos para irse y para quedarse.

Juana denuncia, pide ayuda a los operadores en un intento de que alguien –¿el Estado?– intervenga allí donde no fue posible una regulación social mínima, allí donde lo marginal aparece como la expresión de un “des-orden” subjetivo. Orden que es imposible de establecerse si no media la dimensión de la ley, propia de lo paterno.

La dimensión de lo paterno pone de manifiesto cómo la organización cultural –un hecho social– deviene en hecho psíquico; de cómo un sujeto es sujeto del inconciente y sujeto cultural, perdiéndose entonces la antinomia entre individuo aislado y sujeto social. Estos grupos de chicos de la calle evidencian una dimensión del cuerpo (cuerpos en la calle) por fuera del discurso.

Para Winnicott, la socialización que acompaña la madurez, el crecimiento personal y saludable del individuo sólo es posible en la medida en que exista como condición la provisión de un medio ambiente facilitador:

El desarrollo emocional del niño tiene lugar cuando se han provisto las condiciones adecuadas para ello; el impulso a desarrollarse nace del niño mismo, de su interior. Las fuerzas que impelen hacia la vida, hacia la integración de la personalidad, hacia la independencia, son inmensamente potentes y hacen que el niño, en condiciones favorables, haga progresos; cuando las condiciones no son suficientemente positivas, estas fuerzas quedan retenidas en el interior del niño, al que, de una forma u otra, tienden a destruir. (Winnicott, D.W., *El proceso de maduración en el niño*, p. 76.)

Estos pasos que van de la dependencia a la independencia, requieren de firmeza y estabilidad. Juana se presenta en la calle con su sufrimiento dando cuenta de una falla, algo de esta estabilidad que en su historia no se pudo sostener, experimentando un sentimiento semejante al de la pérdida de la razón, algo en su psiquismo equivalente a la muerte.

De cualquier intervención que se trate allí, le queda fundar lo que no fue fundado, alojar ese sufrimiento, pero para que se estructure como una demanda. Demanda que se constituya entonces como un enigma verdadero, interpelando algo de este orden o, mejor dicho, de este desorden.

Sin embargo, el equipo pierde la posibilidad de que la denuncia pueda ser instrumentada como elemento transformador positivo dentro del grupo familiar, reiterando intervenciones desarticuladas. Se sigue la lógica del estado protector (Ley de Patronato), que refuerza un vínculo cosificador que no toma en cuenta la dimensión subjetiva.

### **De niños a menores**

Ningún individuo puede concebirse aislado de un determinado contexto social. Este contexto funciona como ordenador y dador de sentido y se manifiesta a través de la transmisión de valores y pautas culturales, en forma complementaria entre los discursos institucional, familiar y social. No es posible que esta transmisión no se produzca; ya sea en forma discursiva o por la repetición de conductas. Dicho proceso permite al sujeto la construcción de una historia estructurada que se desprende del imaginario social, representado por las tradiciones y las instituciones que las operativizan, y simbolizado por las leyes.

En el caso específico de los niños, las instituciones que focalizan su accionar en la atención de este sector de la población, tienen como objetivo “recuperar, adaptar, corregir” el lugar perdido o nunca alcanzado en el tejido social. En este sentido, se arrogan el derecho de intervenir cada vez que interpretan que las conductas de los grupos o individuos – familias o niños – atentan contra el lugar que los mantiene incluidos y a la vez protegidos dentro del orden social. Estas conductas se denominan comúnmente como generadoras de “situaciones de riesgo”.

No siempre existe una correspondencia absoluta entre el contenido del discurso institucional y los valores que subyacen en el imaginario

institucional. Este desfase puede ejemplificarse en la legislación argentina sobre el tema de menores: se encuentran vigentes de manera simultánea la Ley de Patronato de Menores y la Declaración de los Derechos del Niño (teniendo esta última rango constitucional).

La Ley de Patronato de menores responde a la denominada “doctrina de la situación irregular”, la que coloca a la infancia como objeto pasivo de la intervención del Estado, sin derecho a expresar su opinión respecto de sus necesidades y sentimientos.<sup>1</sup> Ya no se los nombrará como niños o adolescentes, sino como menores. El castigo será reemplazado por el amparo, la tutela o la rehabilitación. Como son inimputables es necesario protegerlos.

Esto implica en lo concreto sostener dos conceptos opuestos: uno, que considera al niño como objeto de compasión-tutela-represión, en el que el vínculo es unidireccional; y otro que lo sitúa como un sujeto pleno de derecho, al que hay que valorar como ser humano particular, con demandas específicas, personalidad, aspiraciones, respetándolo como es, teniendo en cuenta su edad y la etapa del desarrollo en la que se encuentra.

El concepto “menor” o “minoridad”, que incluye desde la niñez a la adolescencia, deja de lado que son estados del sujeto que refieren a los momentos cruciales del movimiento de la estructura que se incorpora según la diacronía edípica. En la repetición de conductas calificadas de “irregulares”, “peligrosas”, “delictivas”, de las cuales son partícipes los menores: ¿no será necesario descubrir una verdad que se determina en otra escena y que –por no ser escuchada– queda como verdad callada?

<sup>1</sup> Ley 10.903 (aspectos sobresalientes):

- El niño o “menor” no es titular de derechos, sino objeto de abordaje por parte de la justicia.
- El juez interviene cuando considera que hay “peligro moral o material”, concepto que no se define y permite “disponer del niño, tomando la medida que crea conveniente y de duración indeterminada”; aun cuando no lo llame pena.
- El juez puede resolver el destino del niño en dificultades sin oírlo y sin tener en cuenta la voluntad de sus padres.
- Se puede privar al niño de la libertad por tiempo indeterminado, o restringir sus derechos sólo por la situación socioeconómica en la que se encuentra aduciendo “peligro moral o material”.
- El niño que ha sido autor de un delito y el que ha sido víctima de un delito reciben el mismo tratamiento.

Que desde la ley el niño sea definido como aquél que no está en condiciones de sostener la responsabilidad de su acto, no quiere decir que no pueda plantearlo.

### Consideraciones finales

Frente a los técnicos que consideraban al torno como un instrumento para la defensa de la mujer caída y la prevención del infanticidio, se levantó la experiencia de quienes palpaban a diario los efectos inesperados y desastrosos de este aparato que vino a ser así un cómplice pasivo del delito.

R. BÉRANGER

*(Reseña histórica de la Casa de Expósitos de Bs.As.)*

En el caso concreto que motiva este trabajo, se comprueba cómo a través de la intervención institucional realizada se repiten los conceptos subyacentes y que daban sentido a la práctica del torno; debido a que se desconoció la historia, el contexto familiar y la demanda particular de cada una de las niñas.

Estas intervenciones: ¿no serían como esos giros de aquel torno que empezó a implementarse en el siglo dieciocho? Aunque ahora no haya un timbre y una tabla de madera que separen al que entrega del que recibe —y entre los cuales media un niño— podríamos establecer ciertas similitudes. En este caso, el timbre que anunciaba la entrega calla la voz cada vez más agónica de Juana; timbre que ahora está representado por la palabra de la ciencia, la palabra del saber-poder. Y la tabla de madera (elemento opaco que no permite ver), ¿no podría representar nuestra forma de interpretar la realidad, en la que permanece oculta la historia que precede?

Una acción unidireccional que, sostenida por un “discurso protector”, no tuvo en cuenta a las niñas como sujeto, sino que reforzó aun más el lugar en que su familia las situaba. Paradójicamente, ésto era lo que se quería sancionar. Se reprodujo el abuso y la violencia de las que eran víctimas en el ámbito familiar; dado que al intervenir de esta manera, se prioriza la demanda institucional más que la demanda de Juana. Esto se relaciona con el lugar que el equipo toma, como el instrumentador de la política institucional, que busca sancionar las conductas disruptivas del

orden social, evidenciando la dualidad conceptual acerca del lugar que los niños tienen en el tejido social.

El equipo no genera el espacio para pensar cómo se inscribe esta situación de abuso en cada uno de los miembros de la familia. Se ubica en el lugar del que solamente aborda el síntoma manifiesto, lo que supone la aparición de nuevas sintomatologías en el grupo familiar.

Como profesionales de un organismo gubernamental, no desconocemos la responsabilidad que al Estado le cabe de intervenir frente a este tipo de situaciones; pero si de sancionar se trata, será esa la instancia de la justicia. El desafío profesional será entonces posibilitar la reconstrucción activa del entramado social y familiar dañado.

Finalmente, consideramos que lo patológico no quedaría solamente del lado del síntoma familiar, sino también en la desarticulación de las estrategias de los que allí estuvieron, en torno al niño.

## Bibliografía

- WINNICOTT, D.W. "El proceso de maduración en el niño", en *Estudios para una teoría del desarrollo emocional*, Ed. Laia, Barcelona.
- STOLKINER, A., et al. "Políticas en Salud Mental", en *Tiempos Posmodernos: Ajuste y Salud Mental*, Ed. Lugar, Bs.As.
- FREUD, S. "Totem y Tabú", en *Obras Completas*, vol.13, Amorrortu.
- GARCÍA REYNOSO, G. "Algunas consecuencias psíquicas de las transformaciones sociales".
- BÉRANGER, R. *Reseña Histórica de la Casa de Expósitos de Bs.As. y su transformación en el actual Hospital Municipal de Pediatría Pedro de Elizalde*.
- AGUIAR, E. "Condenados a Transmitir", en *Gaceta Psicológica*, n. 95, Sept. de 1993. Bs.As.
- DONZELOT, J. *La Policía de las familias*, Pre-Textos, 1979.